

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad; y su Augusta Madre la REINA Regente ha permanecido levantada una gran parte del día sin la más pequeña molestia, siguiendo de una manera completamente bonancible el curso de su puerperio. En vista del satisfactorio estado en que SS. MM. se encuentran, cesarán desde hoy los partes extraordinarios que he tenido el honor de comunicar á V. E. diariamente.»

Lo que trascribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. — Minas.

En vista de la renuncia presentada por D. José Baxeres Alzugaray, como registrador de la mina de hierro titulada *Ibérica*, del término de Colmenarejo, de las 50 pertenencias que comprende dicha

mina, he acordado por mi decreto de esta fecha admitir la expresada renuncia, declarando el terreno franco y registrable.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de Minas.

Madrid 27 de Mayo de 1886.—El Gobernador interino, Luis Antúnez.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de 1.ª de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Rancés.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior y la de 29 de Abril último.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Nombrar Profesora auxiliar sin sueldo de telegrafía y telefonía del Hospicio y Asilo de las Mercedes á Doña Josefa Sagredo, auxiliar del Cuerpo de Telégrafos.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Madrid por haber remitido 100 ejemplares del programa de la función cívico-religiosa del Dos de Mayo, é invitado á esta Corporación á que asista á dicha solemnidad. Este acuerdo fué adoptado en votación nominal, en la cual dijeron sí los 19 Sres. Diputados que estaban en el salón, y que fueron los siguientes:

Aguado.—Arce.—Briones.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Hernández Prieta.

ta.—Lengo.—Peláez.—Rancés.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

Admitir la dimisión al Practicante de tercera clase de la Beneficencia D. Alejandro Aguilar y Vidal.

Quedar enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por ocupaciones de carácter urgente.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Devolver al contratista de la Plaza de Toros la fianza que tiene prestada para responder del contrato últimamente terminado, y declarar que no procede reclamar el arrendamiento correspondiente á los 21 días que ha durado el contrato más de los seis años estipulados.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de lienzos, mantas y paja de maíz al Hospital Provincial, y adjudicar definitivamente el remate á D. Gregorio Conde, con la rebaja del 12'36 por 100 de los precios calculados.

Aprobar la subasta para el suministro de aceite mineral á los Establecimientos, y adjudicar el remate á D. Gregorio Fernández, al precio de 72 céntimos cada litro.

Aprobar la subasta para el suministro de azúcar á los Establecimientos, y autorizar al rematante provisional D. Hilario González, para que ceda el remate á don Gregorio Fernández Palacios, al precio de 83 céntimos cada kilogramo.

Acceder á la cesión del remate para el suministro de manteca que solicita realizar D. Francisco González en favor de D. Domingo López.

Devolver á D. Francisco Monterrubio la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de huevos á la Beneficencia.



Devolver á D. Cristóbal Dols la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de terliz al Hospital de San Juan de Dios.

Dar las gracias á los señores testamentarios de Doña Salvadora Toribios y Marqués por el celo con que desempeñan su cometido; rogarles se sirvan remitir copia de algunas cláusulas del testamento, ó manifestar la fecha y el nombre del Notario que lo autorizara; manifestarles que como mejor cumplieran su misión sería entregando en Depositaria la cantidad legada, seguros de que recaía exclusivamente en la Inclusa, si bien pueden invertir dicha cantidad en géneros para el Establecimiento.

Dar las gracias á los herederos de D. Eusebio Mata por el donativo de 6.000 pesetas que anuncian para la Beneficencia, advirtiéndoles que sólo se puede admitir incondicionalmente; y manifestarles que la cuenta cuyo pago reclaman, ofrece dificultades legales, y que para empezar á venderlas se hace preciso que presenten el pedido de las maderas que se supone fueron suministradas.

Dar orden para que ingrese en el Hospital Provincial el demente Francisco Dávila, debiendo practicarse las prevenciones establecidas por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, por si la familia pretendiera hacerse cargo de dicho demente.

Admitir á observación á la presunta demente Ignacia González.

Disponer que la demente Balbina de la Iglesia sea entregada á su esposo Benito Domínguez.

Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, acompañado del Profesor Veterinario, proceda á la venta de una mula inútil que existe en aquel Establecimiento y á la compra de otra.

#### Comisión de Personal.

Dejar sobre la mesa una propuesta de nombramiento de Inspector del Hospicio á favor de un licenciado del Ejército.

Correr la escala en el Cuerpo administrativo provincial, y nombrar en su consecuencia Oficial 11.º de la clase de cuartos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. Marcelino Barrio y Gozalo; Oficial 8.º de la clase de quintos, con 2.000 pesetas, á D. Juan Orejón; Auxiliar 6.º, con 1.750 pesetas á D. Enrique Díez Moreno; Escribiente de la clase de primeros, con 1.500 pesetas, á D. Benito Tomás Gurich, y Escribiente de la clase de segundos, con 1.250 pesetas, á Don Francisco Pérez Añez, amortizándose la última plaza de Escribiente de la clase de terceros.

Nombrar, en consonancia con lo acordado al aprobar el presupuesto próximo, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo provincial, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, á los señores D. Alfredo Avendaño, D. Juan Manuel Díez y D. Francisco Sarmiento, á quienes corresponde por rigurosa antigüedad; Oficiales de la clase de primeros, con 3.500 pesetas, á D. Eduardo García Herreros y D. Luis Pereira y Serón; Escribiente de la clase de primeros, con 1.500 pesetas, á D. Francisco Yébenes; y Escribientes del Hospital de San Juan de Dios, con 997'50 pesetas, á D. Jesús Benavente y D. Francisco Cernuda, que desempeñan en la actualidad ese cargo como cabos de sala, cuyas plazas han sido suprimidas en el presupuesto, creán-

dose en su lugar las de Escribiente, para las cuales se les nombra.

Desestimar las solicitudes de ocho Ayudantes mayores de la Beneficencia, pidiendo ingresar en el Cuerpo Médico.

Conceder al Médico de la Beneficencia D. José María González Aguinaga el premio remuneratorio de 500 pesetas que le corresponde, con arreglo al acuerdo de esta Corporación de 14 de Enero de 1876.

Aprobar la propuesta de la Junta provincial de Instrucción pública, y declarar cesante al Oficial de la Secretaría de la misma D. Mariano Olalla, desestimándose la solicitud de este interesado pidiendo una permuta.

Declarar cesante al Practicante de Medicina D. Mariano González Burgos.

Admitir la dimisión á los Practicantes D. Regino García Colmenero, Don Enrique Cerezo y D. Juan Minguéz Casado.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal proponiendo á la Diputación se sirviera desestimar la proposición tomada en consideración en 16 de Abril último, pidiendo se aumentasen dos plazas de Oficial de la sección de cuentas municipales, y que todas las de dicha clase que hayan de ser provistas por resultado de los exámenes que se están practicando, estén dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas.

El Sr. Lengo habló en contra de este dictamen, contestándole el Sr. Aguado, de la Comisión.

El Sr. García Lomas propuso, como enmienda verbal, que se aumentase las dos plazas, pero sin variar el sueldo de 1.750 pesetas que les está asignado.

Admitida dicha enmienda por la Comisión, formó parte del dictamen, que fué aprobado en votación ordinaria.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de Comisiones.—Entre paréntesis.—que desempeñan.—No vale.—Presilla.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

Sesión de 5 de Mayo de 1886.—Aprobada.—El Vicepresidente, Fernández.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid.

#### Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, la venta de 960 trozos de rails, hierro maleable, procedentes del tranvía de la línea del Pardo, bajo el tipo de 11.250 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 562 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación expedida y visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Junio de 1886, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del

Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, ofrece la suma de.....

### Buitrago.

No habiendo tenido efecto en el día de ayer el arriendo de los derechos señalados al vino, con la exclusiva en la venta al por menor, por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido ha acordado rectificar el precio á que ha de expendirse cada litro hasta la cantidad de 48 céntimos, y que se anuncie nueva subasta, bajo el mismo tipo de 3.815 pesetas y condiciones acordadas; señalando para que tenga efecto el día 30 del corriente, de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

Buitrago 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Mateo Rivera.

### Bustarviejo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1886-87 se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que dentro de dicho término, contado desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, puedan los industriales en ella comprendidos interponer las reclamaciones que crean oportunas; pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Bustarviejo 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Martín Pascual.

### Casarrubuelos.

Por el Guarda municipal ha sido recogido en esta jurisdicción un pollino, pelo rucio, de año y medio próximamente de edad, con la talla de un metro y nueve centímetros, sin pelo en los corbejones (por la parte de dentro) y una raya negra del mismo pelo en la cruz y lomo. El dueño de dicha caballería puede presentarse á recogerla en esta Alcaldía, previa indemnización de los gastos que se originen y justificación en forma legal; pues de otro modo, transcurrido que sea un mes, á contar desde la fecha, se procederá á su venta.

Casarrubuelos 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Modesto Diaz.

### Colmenar del Arroyo.

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1886 á 1887 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Colmenar del Arroyo 22 Mayo 1886.—El Alcalde, Pedro de Retes.

### Chinchón.

Hallándose terminada la formación de la matrícula de subsidio para el año económico de 1886 á 1887, queda ésta ex-

puesta al público por término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Chinchón 22 Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

### El Berruoco.

El Ayuntamiento que presido de esta villa, asociado del número de contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado el arriendo de consumo á la exclusiva, los ramos de vino, aguardiente, aceite común, aceite mineral, vinagre y todas las demás especies comprendidas al consumo, excepto los cereales, que se echarán á reparto, para el año económico de 1886-87; y para su remate ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones del pliego, que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; y si por cualquier incidente no tuviera efecto la primera subasta anunciada, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 13 del indicado mes y hora estipulado, según previene la instrucción vigente.

El Berruoco 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Maximino Torralbo.—De su orden, Vicente L. y Gómez.

### Getafe.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año inmediato, se halla terminado y expuesto en la Secretaría municipal, para que sea examinado por el público interesado en referida operación, dentro del plazo de 10 días; previniéndose á todos los que han presentado relación de altas ó bajas en la riqueza, que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Se anuncia al público para que no se alegue después ignorancia.

Getafe 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Calixto Benavente.

### Hortaleza.

No habiendo habido licitadores en la segunda subasta de los derechos de consumo sobre los ramos que determina el art. 147 de la instrucción de impuesto, con facultad exclusiva en la venta al por menor en esta localidad para el próximo año económico de 1886 á 87, intentada en el día de la fecha, este Ayuntamiento acordó que se celebre la tercera y última el día 30 del actual mes, de diez á once de la mañana, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, que importa 3.432 pesetas 94 céntimos y demás condiciones que se hallan consignadas en el respectivo expediente.

Hortaleza 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Morales.

### Quijorna.

No habiéndose presentado licitador para la subasta de consumos con venta exclusiva, correspondiente al anejo de este pueblo, titulado Perales de Milla, se anuncia la segunda para el día 31 del corriente y hora de las 10 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, y de lo dispuesto en el art. 246 de la instrucción.

Quijorna 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.



**San Martín de Valdeiglesias**

Formado el padrón industrial de esta villa, en la forma que previene la vigente ley del ramo, fecha 31 de Diciembre de 1881 y reglamento para su ejecución, fecha 13 de Julio de 1882, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, que empiezan á correr desde hoy fecha, á fin de oír cuantas reclamaciones puedan producirse.

San Martín de Valdeiglesias 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Fernando Ramírez.—El Secretario interino, José Rodrigo.

**San Fernando de Jarama.**

No habiéndose presentado licitador para la subasta anunciada para este día para el arriendo de los derechos y recargos de consumo de esta villa para el año económico de 1886-87, se ha señalado, según el pliego de condiciones y en conformidad á lo dispuesto por la instrucción vigente, el que se celebre una nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la verificada en este día, para el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, en las Salas Consistoriales.

Como tampoco ha habido licitación para los arbitrios de degüello, peso y medidas, se celebrará otra subasta, que servirá de primera para ambos el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y la segunda en dicho local y horas el 6 de Junio venidero, bajo los mismos tipos y condiciones que han servido para la verificada hoy sin efecto.

San Fernando de Jarama 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Avilés.

**Talamanca.**

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y con el fin de cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal de 1886-87, se arriendan en pública subasta los arbitrios del peso y medida de uso voluntario y el de la pesca del río Jarama en lo que corresponde á esta jurisdicción.

Para sus dos remates se han señalado los días 6 y 13 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana en la plaza pública de esta villa, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y lo están también en la Secretaría del Ayuntamiento.

Talamanca 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Pereda.

**Talamanca.**

Habiendo de resultar vacante el día 1.º de Julio próximo la plaza de Médico titular de esta villa, por cumplimiento del contrato que hoy rige, en virtud del cual se halla provista, se anuncia nuevamente su provisión; á cuyo efecto los aspirantes á ella presentarán en este Ayuntamiento las solicitudes y documentos necesarios en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La dotación anual de la indicada titular es de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo prestar el Médico su asistencia á las familias acomodadas, mediante contratos particulares que con ellos puede celebrar y que podrán ascender á 1.500 pesetas.

Talamanca 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Pereda.—Por su mandato, el Secretario, Angel Simón.

**Torres.**

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1886 á 87, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 10 días, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se presenten; pasado que sea dicho término no serán admitidas las que se hagan.

Torres 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Miguel Mesón.

**Torres.**

Se halla concluida y expuesta al público en esta Secretaria, la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1886 á 87, por el término de 10 días; pasados los mismos no serán oídas las reclamaciones que sobre la misma se presenten.

Torres 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Miguel Mesón.

**Villaverde.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondientes todos al próximo año económico de 1886 á 87; en cuyo plazo pueden los interesados examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villaverde 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales.**

**MADRID**

La Sala primera de la Audiencia de Madrid, en providencia de 12 del actual, ha mandado en autos seguidos por Don Santiago Erasmo Ruperto con Doña Rafaela Fernández de Madrid, y el Fiscal de S. M., sobre que se declare á aquél heredero de la sexta parte del intestado Don José Fernández de Madrid, que se haga saber al D. Santiago Erasmo y Ruperto que en el término de 10 días, que se le señalan, nombre Abogado que le defienda en los presentes autos; apercibido de que si no lo verifica, ó el que nombre no acepta, se le elegirá de oficio.

Y para que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le firmo en Madrid á 21 de Mayo de 1886.—Angel García Goñi. 109

**Juzgados eclesiásticos.**

**MADRID**

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Vicario eclesiástico de Madrid, se cita, llama y emplaza á José Sánchez y Vázquez, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija María de la Purificación Nicanora Sánchez y Casió, el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Francisco Fernández Bolao; aperi-

bido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—Romualdo de Brea.

**Juzgados de primera instancia.**

**CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe se cita y llama á D. Jaime Sáfont, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, á hacer las reclamaciones que á su derecho convengan contra la fianza del Procurador que fué de estos Tribunales D. Francisco Bartual, por virtud de los autos que el D. Jaime seguía contra *La Peninsular* sobre pago de pesetas, mediante á ignorarse el paradero de los mismos, los cuales tenían tomados á su fallecimiento el referido Procurador; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se cancelara dicha fianza y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Mayo 1886.—V.º B.º= Domínguez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

**INCLUSA**

D. Antonio Gabriel Rodríguez Villalonga, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Saturnino Aransais, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que se instruye por tentativa de violación de Dolores Pelaez; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1886.—Antonio Gabriel Rodríguez.—Por su mandato, Felipe González Bernabé.

**LATINA**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, se cita y llama á Juan José Bedia Oviedo, hijo de Angel y de Josefa, de 61 años, casado, de oficio sebero, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle de la Arganzuela, núm. 31, piso entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan que por los dependientes de su Autoridad se proceda á la busca, captura y conducción á la Cárcel Modelo á mi disposición de dicho procesado si fuere habido.

Madrid 21 de Mayo de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandato de S. S., Severiano de Diego.

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebia Palacios, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que sea publicado este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia del referido Sr. Juez, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de prestar cierta declaración en el sumario que se instruye por hurto de varias ropas de su propiedad contra Manuel Ujena y Ortega; apercibida que de no hacerlo la

parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 17 de Mayo 1886.—V.º B.º= Isidro Esquer.—El actuario, Eusebio Cereceda.

**UNIVERSIDAD**

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Aparicio Sopena, hijo de José y de Leona, natural de Cabanillas del Campo, de 23 años de edad, soltero, pintor, que ha habitado en esta población, calle de la Reina, núm. 15, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la sala de audiencia del referido Sr. Juez, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 18 de Mayo 1886.—Isidro Esquer.—Por mandato de S. S., Eusebio Cereceda.

**ALCALÁ DE HENARES**

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 19 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las fincas sitas en término de esta ciudad, pertenecientes al abintestado de D. Dionisio Rajas, vecino que fué de esta población, y que han sido embargadas en los autos ejecutivos que contra dicho abintestado sigue Doña Juana Majuelo y García sobre pago de pesetas, y cuyas fincas, con la cantidad en que han sido tasadas, son las siguientes:

Pesetas.

- Una tierra en el sitio llamado Gallo Canta, nombrada el Piojar de San Isidro, de siete fanegas de tercera clase, equivalentes á dos hectáreas, diez y siete áreas y 42 centáreas: linda Norte tierra de los herederos de Juan de Dios de San Antonio; Mediodía camino de Gallo Canta; Saliente otra de dichos herederos, y Poniente camino del Prado Carnicero; tasada en quinientas veinticinco pesetas. 525
- Otra id. en el Cerrillo del Monte, de cuarta clase, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes á 46 áreas y 59 centáreas: linda al Poniente y Norte camino del Pocillo de la Peña de la Zarza; Mediodía tierras de los Sres. Calzada y Rosado, y Saliente camino de Daganzo; tasada en setenta y cinco (céntimos de) pesetas. 75
- Otra id. en el sitio del Pozo de Meco, de haber diez fanegas de tercera clase, equivalentes á tres hectáreas, diez áreas y 60 centáreas: linda Norte camino de Meco; Mediodía tierra de D. Cipriano Pérez, y Saliente y Poniente otra de D. Francisco Sanz; tasada en mil doscientos cincuenta pesetas. 1.250
- Otra id. en el Arco de Buenavista y Cruz del Negro, de haber cinco fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea, 70 áreas y 83 centáreas de cuarta clase: linda Norte con tierra de León Corra; Mediodía Acirate del Alcor; Saliente otra de herederos de D. Dionisio Rajas, y Poniente otra de los herederos



**Juzgados municipales.**

**AUDIENCIA**

de D. Juan Antonio Rosado; tasada en trescientas cuarenta y cinco pesetas. . . . . 345

Otra íd. en lo alto de la Galeana, de haber 24 fanegas y tres celemines de segunda clase, equivalentes á siete hectáreas, 53 áreas y 20 centiáreas: linda Norte Alcor ó Acirate de Torote y tierras de D. Julián Rianza y D. Cayo del Campo; Mediodía otra de D. Julián Rianza; Saliente otra de herederos de D. Dionisio Rajas, y Poniente otra de D. Silverio García; tasada en mil quinientas diez y seis pesetas. . . . . 1.516

Otra íd. donde llaman el Chorrillo, que sale á la senda de la Peña de la Zarza, de haber ocho fanegas de cuarta clase, equivalentes á dos hectáreas, 48 áreas y 48 centiáreas: linda Norte viñas de los herederos de D. José Arpa y D. Tomás Gutiérrez; Mediodía tierra de herederos de dicho D. Tomás Gutiérrez; Saliente herederos de D. José Arpa, y Poniente dicha senda; tasada en cuatrocientas pesetas. . . . . 400

Y otra íd. en la Garena llamada la Aguja, de haber tres fanegas y 11 celemines y dos estadales de cuarta clase, equivalentes á una hectárea, 21 áreas y 80 centiáreas: linda Nortetierra de Quintín Pérez; Mediodía y Poniente otra de los herederos de D. Manuel Esperanza, y Saliente otra de herederos de D. Jacinto Alcobendas; tasada en doscientas cuarenta y seis pesetas. . . . . 246

**TOTAL. . . . . 4.357**

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que dichas fincas se sacan á la venta por la cantidad en que han sido tasadas, y que los títulos de propiedad de las mismas están de manifiesto en la Escribanía del actuario, desde este día, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose á los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dichos títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y según y para el fin prevenido por el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Mayo de 1886.—Entre paréntesis= cén- timos de= no vale.= Baldomero Guillón.= Ante mí, Pascual Moreno. 107

**CHINCHÓN**

D. Manuel Pardo y Gómez, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Daniel Rodríguez Expósito, de 28 años de edad, de estado casado, de ejercicio calderero, vecino de Madrid, calle de Menéndez Valdés, núm. 8, piso bajo, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 25 de Mayo de 1886.—Manuel Pardo.—P. D. de S. S., José García.

**Juzgados municipales.**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Montero de Arias, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á la celebración del juicio de faltas que pende contra el mismo; debiendo verificarlo con los medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento de que si así no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1886.— V.º B.º=M. Quejana.—El Secretario, Mariano Ordás.

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Sierra Alvarez, de 20 años de edad, soltero, impresor, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercer día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo 1886.—V.º B.º=M. Quejana.—El Secretario, Mariano Ordás.

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Lamela, de 22 años de edad, que habitó en la calle del Amparo, núm. 40, principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo, el día 19 de Junio próximo, á las diez de su mañana, á celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue con el mismo y otros.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1886.—V.º B.º=M. Quejana.—El Secretario, Mariano Ordás.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto los tres resguardos que á continuación se detallan, expedidos por esta Caja Central á nombre de Doña Matilde Díez para garantizar Doña Josefina Andrews su cargo de Administradora de Loterías de esta capital, toda vez que el importe de ellos está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad que á éste adeuda por alcance dicha interesada.

NUMEROS		FECHAS	IMPORTE nominal. — Pesetas.
de entrada.	de registro.		
105.705	24.991	24 Noviem- bre 1874.	9.250
118.890	28.093	27 Noviem- bre 1876.	15.500
118.891	28.099	bre 1876.	8.000

Madrid 25 de Mayo de 1886.—El Director general, R. Oliveros.

**Factoría de subsistencias de El Pardo.**

PRIMERA DECENA DE MAYO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

FECHAS.	ARTICULOS	UNIDAD de peso ó medida	CANTIDAD Comprada.	PRECIO de la unidad — Pesetas.	IMPORTE — Ptas. Cént.
6	Paja.....	Quintal métrico...	70	6.76	47.32
8	Aguardiente.....	Litro.....	400	0.658	262.40
<b>TOTAL.....</b>					<b>309.72</b>

El Pardo 11 de Mayo de 1886.—El Administrador, Miguel Carbonell.—V.º B.º= El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

**Factoría de subsistencias militares de Leganés.**

SEGUNDA DECENA DE MAYO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
17	D. Toribio Hernández...	Carabanchel B.	Harina..	50 qq 1.ª	36.15	1.807.50
17	El mismo.....	Idem.....	Idem...	100 de 2.ª	34.40	3.440
17	El mismo.....	Idem.....	Idem...	50 de 3.ª	29.65	1.482.50
17	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Leña...	50	4.70	235
17	D. Venancio Vázquez...	Madrid.....	Café...	5	217	1.085
17	Sres. Rodríguez Tintoré y Compañía.....	Idem.....	Azúcar..	5	73	365
17	D. Toribio Hernando....	Carabanchel B.	Sal.....	12	17	204
<b>TOTAL.....</b>						<b>8.619</b>

Leganés 20 de Mayo de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º= El Comisario de Guerra, Inspector, Arístides S. de Urraca.

**ANUNCIOS**

**Sociedad agrícola é industrial de los terrenos de Nipe, Isla de Cuba.**

Balance general al 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO	Pesetas.	Cénts.
Terrenos de Nipe.....	5.500.000	
Cajas.....	91.701.97	
Factos á cobrar.....	20.000	
Obligaciones: saldo de obligaciones restantes en cartera	12.540.150	
Cartera.....	258.500	
Explotación de Nipe.....	2.790.908.44	
Cuentas corrientes deudoras.	502.492.34	
Gastos generales.....	1.808.957.42	
Varios.....	1.784.565	
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.297.274.57</b>	

  

PASIVO	Pesetas.	Cénts.
Capital social:		
12.000 acciones de 500 francos cada una enteramente liberadas	6.000.000	
Obligaciones:		
50.000 obligaciones reembolsables á 350 francos en 50 años á partir de 1888.....	17.500.000	
Cuentas corrientes acreedoras.....	1.450.288.89	
Varios.....	444.919.47	
	25.395.208.36	
Productos diversos.....	206.178	
Bonificaciones sobre cambios	61.872.15	
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.663.258.51</b>	

Madrid 17 de Diciembre de 1885.— Por el Jefe de contabilidad, Antonio Merino.—El Presidente del Consejo de administración, Joaquín G. Estefani. 165—P.

Balance general al 31 de Diciembre de 1884

ACTIVO	Pesetas.	Cénts.
Terrenos de Nipe.....	5.500.000	
Acciones: saldo de acciones restantes en cartera.....	257.500	
Obligaciones: saldo de obligaciones restantes en cartera.	11.721.150	
Cartera.....	15.000	
Explotación de Nipe.....	3.675.699.51	
Cuentas corrientes deudoras.	36.446.70	
Gastos generales.....	1.651.409.56	
Varios.....	2.806.055.74	
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.663.258.51</b>	

  

PASIVO	Pesetas.	Cénts.
Capital social:		
12.000 acciones de 500 francos enteramente liberadas.	6.000.000	
Obligaciones:		
50.000 obligaciones reembolsables á 350 francos en 50 años á partir de 1888.....	17.500.000	
Cuentas corrientes acreedoras.....	1.450.288.89	
Varios.....	444.919.47	
	25.395.208.36	
Productos diversos.....	206.178	
Bonificaciones sobre cambios	61.872.15	
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.663.258.51</b>	

Madrid 17 de Diciembre de 1885.— Por el Jefe de contabilidad, Antonio Merino.—El Presidente del Consejo de administración, Joaquín G. Estefani. 165—P.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.